



EL ROL PREVENTIVO DE CARABINEROS Y LOS DESAFÍOS DE UNA NUEVA CRIMINALIDAD

Jorge Araya Moya

Ex Director de Seguridad Pública
Académico USACH



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CARABINEROS DE CHILE

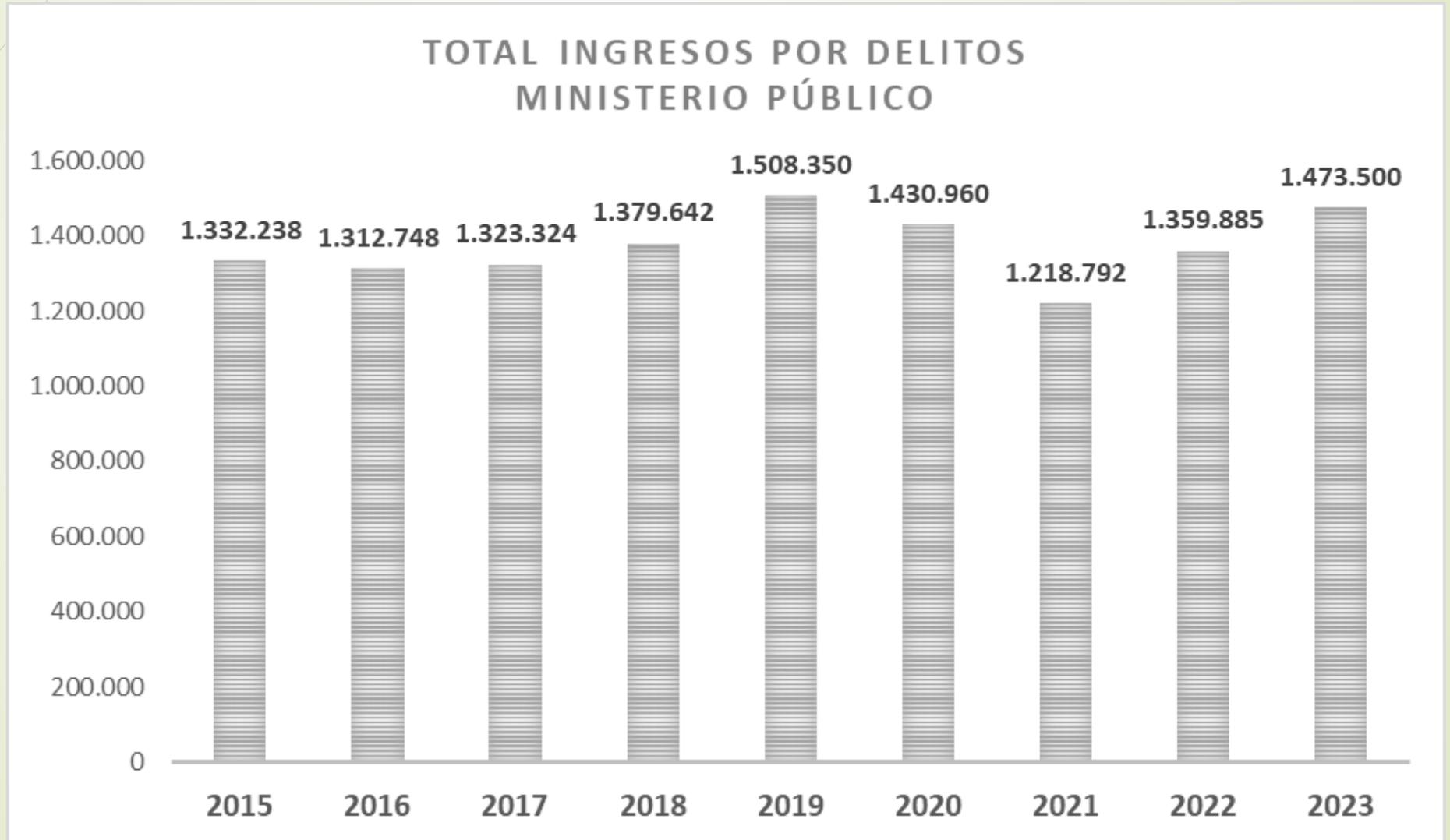
- a) Presencia en todo el territorio nacional**
- b) Hipertrofia institucional: no en cuanto al número de funcionarios, sino a la gran variedad de brigadas o secciones**
- c) Carácter militar: definición legal, tipo de disciplina interna, formación, etc.**
- d) Buen nivel de prestigio nacional e internacional, con cambios en los últimos años.**
- e) Fuerte autonomía respecto de las autoridades civiles**



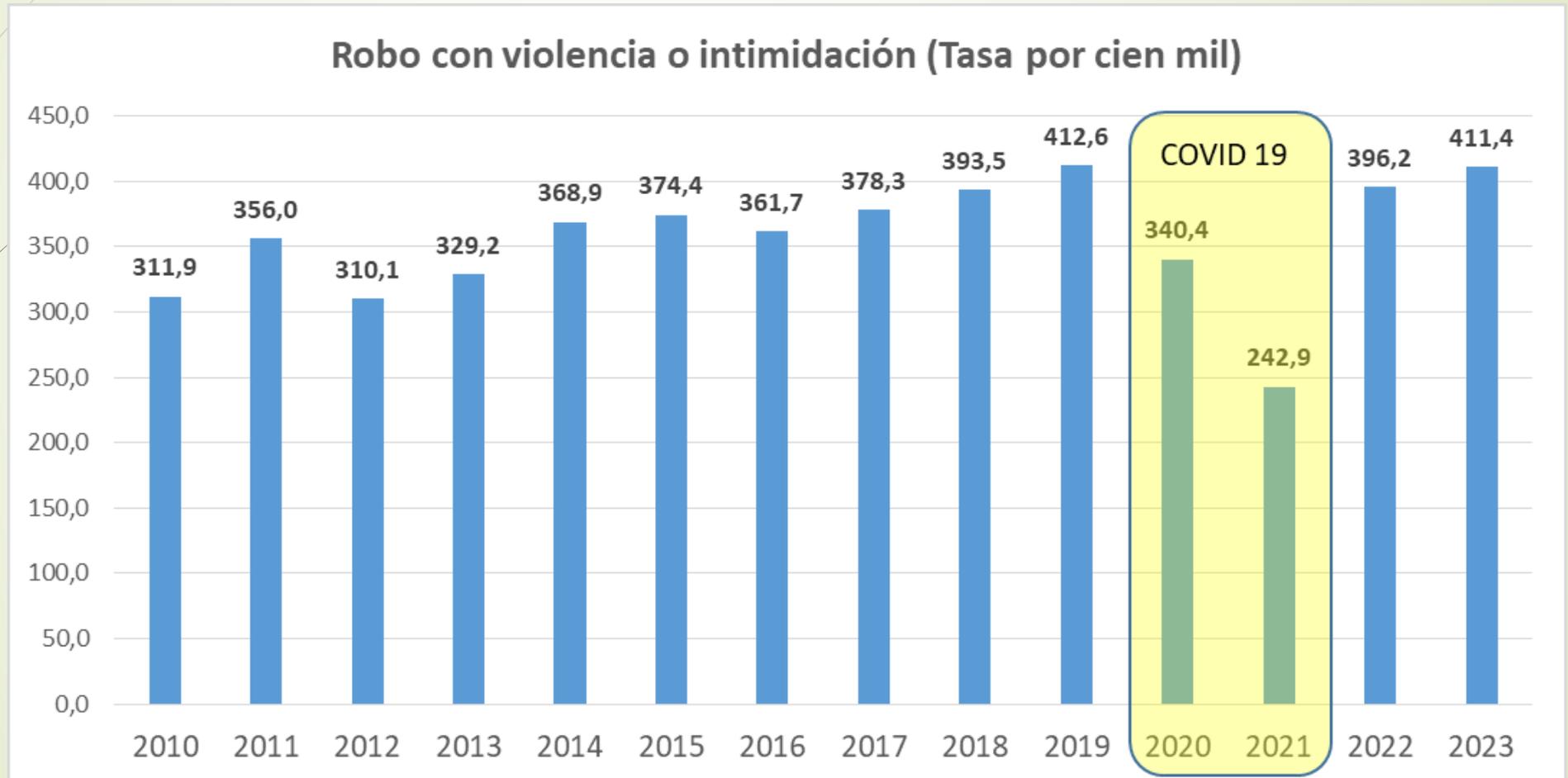
FUNCIONES DE LAS POLICÍAS EN EL MUNDO

1. Prevenir y perseguir delitos
 2. Control del orden Público
 3. Prestar servicio a la comunidad
- 

TOTAL DE INGRESOS (CAUSAS) M. PÚBLICO



DESAFÍOS DE UNA DELINCUENCIA MÁS VIOLENTA



DESAFÍOS DE UNA DELINCUENCIA MÁS VIOLENTA

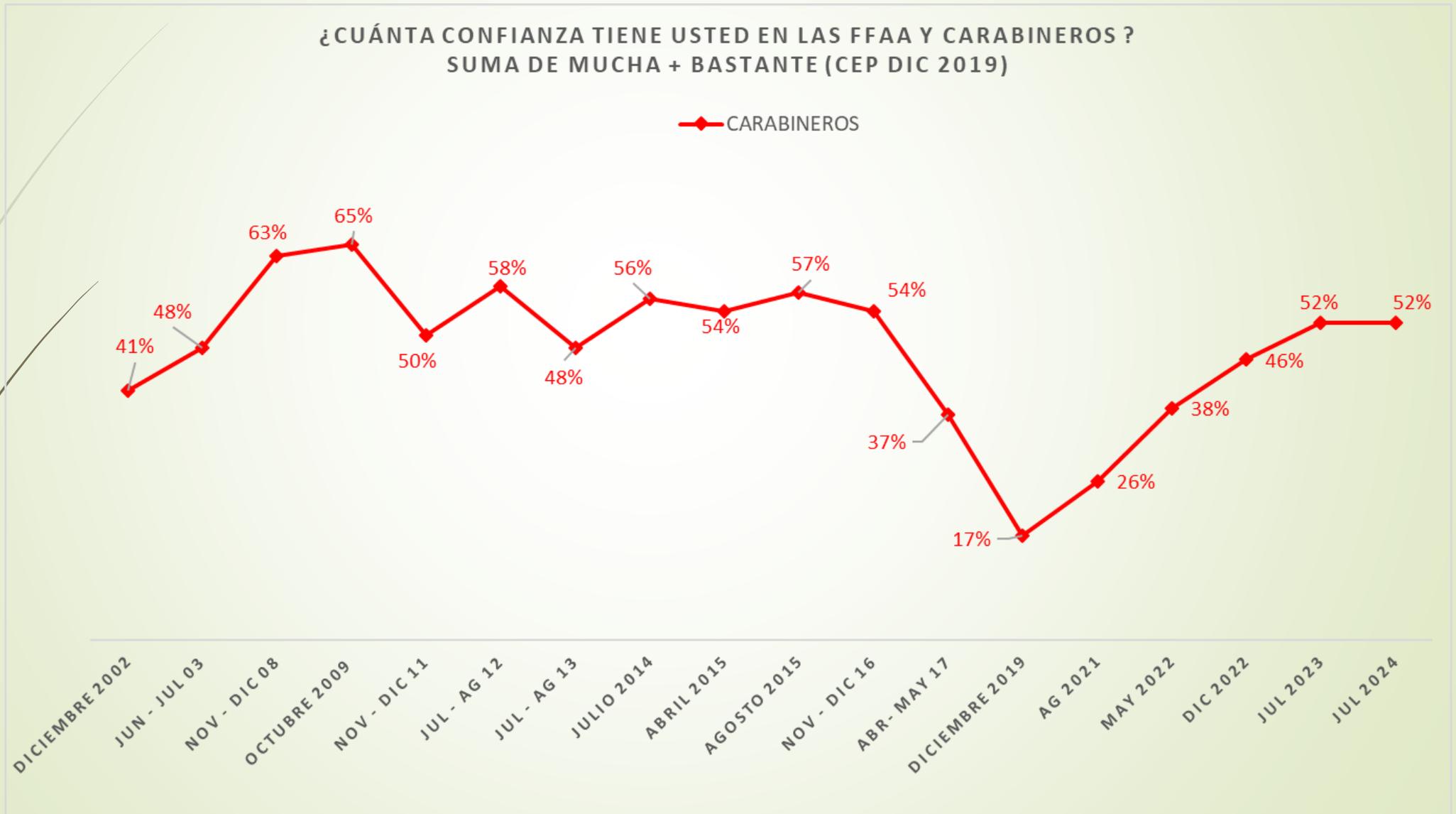




“LA SUMA DE TODOS LOS MALES”

1. Delincuencia tradicional
2. Narcotráfico Nacional
3. Crimen Organizado Internacional
4. “Desorden”:
 - inmigración, comercio ambulante, estallido social, incivildades

ACTUALIZADA CONFIANZA EN CARABINEROS



Y... ¿En este contexto qué tenemos?

➤ **Escasa Capacidad del Estado**

- Chile 1,28 del PIB en Seguridad y Justicia
- 316,2 policías por 100 mil hab./
Perú 399,6 / Colombia 372 /
España 369,6 /
- Ministerio Público: 791 fiscales,
faltan 300 !!
- ANI Sistema de Inteligencia
- ADUANAS: 2.000 funcionarios
- Fronteras, Puertos y Aeropuertos
- Unidad de Análisis Financiero

➤ **Deuda Social**

- 30.000 NNA en lista de espera
Servicio Nacional de
Protección Especializada de la
Infancia y Adolescencia.
- 500.000 “NINIS”
- 842.000 desempleados (8,5%)
- 310.000 hogares en
hacinamiento
- 50.529 NNA sin asistir a la
educación
- 30% de jóvenes consumen
marihuana. Primer lugar en
América del Sur (OEA 2019).
<https://factchecking.cl/user-review/chile-posee-las-tasas-mas-altas-de-consumo-de-drogas-en-ninos-y-adolescentes-del-continente/>

MODIFICACIÓN LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS N°18.961. SE REQUIEREN 4/7:

- Artículo 2°.- Carabineros de Chile como cuerpo policial armado es esencialmente obediente, no deliberante, profesional, jerarquizado y disciplinado **y su personal estará sometido** a las normas básicas establecidas en la presente ley orgánica, su Estatuto, Código de Justicia Militar y reglamentación interna.
- Artículo 3°.- Carabineros de Chile podrá establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas, de acuerdo con la Constitución Política y la legislación respectiva. (Informa en forma “global” cada seis meses al Min. Interior y S. Pública)
- Artículo 24.- El proceso de clasificación del personal, como asimismo las autoridades y órganos encargados de aquél, su composición, funcionamiento y atribuciones se ajustarán a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Personal y reglamentación pertinente.
- Artículo 31.- Corresponde **sólo a la autoridad respectiva de Carabineros** destinar al personal en los diversos cargos y empleos según los requerimientos de la función policial.

Modifica Carrera policial en Carabineros de Chile

- El proyecto de ley contempla una extensión de la carrera profesional de Carabineros de Chile, ampliando el tiempo máximo que se puede permanecer en la Institución a los 41 años de servicio, en el caso del Personal de Nombramiento Supremo, y 38 años, para el Personal de Nombramiento Institucional.
- Se aumenta de 20 a 23 años o más, la cantidad de tiempo mínimo que el personal de Carabineros de Chile debe prestar servicios efectivos para tener derecho a una pensión de retiro y, por su parte, se deberá contar con 35 años para que pueda disponer como pensión del 100% de la última remuneración imponible.

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CAMBIO

- La reforma debe insertarse en una **nueva política criminal**. Avanzar en coherencia del Código Penal, reforzar el Ministerio Público, definir prioridades, política de reinserción social, definir rol de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.
- **Invertir en legitimidad social**. Ejemplos de Inglaterra y Francia demostraron que graves desórdenes eran posibles por la falta de legitimidad de la policía (rol de servicio, control ciudadano).
- Una nueva policía debe **adecuarse a los esfuerzos de descentralización** del país. Es necesario definir que los futuros gobernadores regionales (no los delegados) y los Consejos Comunales de Seguridad tengan atribuciones en el control de la policía.

3. PRESTAR SERVICIO A LA COMUNIDAD Y...

- Prestigio en accionar frente a emergencias
- El 2023 se registran 78.238 accidentes de tránsito, con 1.635 muertes.
- Ello significa 214 accidentes diarios, normalmente concentrados en las ciudades o comunas grandes, donde ocurren más delitos y desórdenes públicos (55 comunas del país con más de 100.000 habitantes).
- Prevención, incivildades y delitos menores
- A esto se suma todo tipo de emergencias y actividades masivas, en torno a deporte y espectáculos

PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE REFORMA POLICIAL

1. Formación por Competencias
2. Capacidad investigativa: Carabineros, Fiscalía
3. Brigadas Municipales para comunas de más de 100.000 habitantes (55 comunas): accidentes, emergencias, delitos menores, incivildades, mediación.
4. Edad de retiro 60 años para hombres y mujeres.
5. Descentralización:

<i>FUNCIONES POLICIALES</i>	GOBIERNO NACIONAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO COMUNAL
<i>Investigación de delitos graves</i>	✓	✓	
<i>Resolución de delitos menores</i>			✓
<i>Orden Público</i>	✓	✓	
<i>Servicio a la Comunidad</i>		✓	✓
<i>Incivildades y convivencia comunitaria</i>			✓

PROYECTO LEY QUE REFUERZA SEGURIDAD MUNICIPAL

- Regula patrullajes mixtos con OS14 de Carabineros
- Control de medidas cautelares por VIF
- Protección para personal municipal de Seguridad (cascos, chalecos antibalas, esposas)
- Agravante penal en caso de agresión
- Comité Operativo de Seguridad
- “Inspectores de Seguridad Municipal” pueden ser Código del Trabajo.
- Reglamento labor coadyuvante de las policías
- Permite contratación de personal por asociaciones municipales, previa autorización de Carabineros.
- Se explicita facultad de detención en flagrancia y auxilio a víctimas
- Desplazamiento entre comunas
- Enfoque de seguridad en instrumentos planificación territorial